

FECHA: 16/10/2017  
EXPEDIENTE Nº: 1386/2009  
ID TÍTULO: 4311220

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias Policiales por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes **RECOMENDACIONES** para la mejora del título,

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Los criterios de selección descritos siguen siendo inapropiados y claramente insuficientes. Tal y como están formulados resultan muy ambiguos y otorgan discrecionalidad absoluta a la Dirección del estudio en base a unos méritos descritos genéricamente, de tal forma que el potencial alumno no puede prever su posibilidades reales de aceptación en base a

su CV. Además, la indefinición en los criterios de selección impedirían las posibles reclamaciones de los alumnos rechazados, no cumpliendo los criterios de igualdad exigidos por ley.

Por lo tanto, se recomienda modificar los criterios de selección, que deben describirse claramente en la memoria y ponderar su importancia en el proceso de selección. En esta línea deben indicarse cuáles son los estudios relacionados con el Master, y, si se desea, priorizar los mismos. También se recomienda definir los criterios del CV a valorar y la naturaleza de la potencial entrevista. El criterio de "numero de solicitud" es confuso y no se sabe a qué se refiere.

Estas recomendaciones serán objeto de **especial seguimiento**.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar la formulación de las AF y los SE. Por ejemplo:

La AF4 está mal formulada y debería ser modificada. El término "Especialización" no se corresponde con ninguna actividad formativa, por lo que debería cambiarse su denominación.

La AF5, que supuestamente es específica del TFM, aparece también asociada a otras asignaturas, lo que parece más razonable viendo su descripción.

Se recomienda incluir una AF específica del TFM.

La presencialidad del TFM asignada a través de sus 3 AFs es demasiado baja, sólo 8 horas para 12 ECTS y no se corresponde con las MD a utilizar. Se recomienda revisar este aspecto.

Cada sistema de evaluación (SE1, SE2, SE3) engloba varios sistemas de evaluación, se recomienda desagruparlos en aras de una mayor claridad.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

## **0 - Descripción general**

### **Descripción del cambio:**

Se modifican los subcriterios: 3.1, 3.3, 4.2, 4.4, 5.2, 5.4, 5.5 y 6.1

## **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

### **Descripción del cambio:**

Las competencias generales incluidas en el criterio 5 ya están incluidas en el criterio 3.

## **3.3- Competencias específicas**

### **Descripción del cambio:**

Se han incluido en este criterio sólo las competencias específicas que son adquiridas por todos los alumnos. Las correspondientes a las materias

optativas se han incluido en el apartado 5.5.1.4. observaciones, de cada una de ellas.

#### **4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión**

##### **Descripción del cambio:**

De acuerdo con las indicaciones efectuadas, se han modificado los criterios de selección de estudiantes

#### **4.4- sistemas de transferencias y reconocimiento de créditos**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha eliminado el reconocimiento de 48 créditos ECTS del título propio.

#### **5.2- Actividades formativas:**

##### **Descripción del cambio:**

Se han incluido dos nuevas actividades formativas, una asociada al trabajo autónomo del alumno y otra a la evaluación.

#### **5.4- Sistemas de evaluación:**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha corregido la ponderación en el sistema de evaluación de cada asignatura y se ha reformulado la definición del SE1.

#### **5.5- Módulos, materias y/o asignaturas.**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha corregido el criterio de presencialidad de cada una de las asignaturas.

Madrid, a 16/10/2017:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Jesús Sánchez Martos